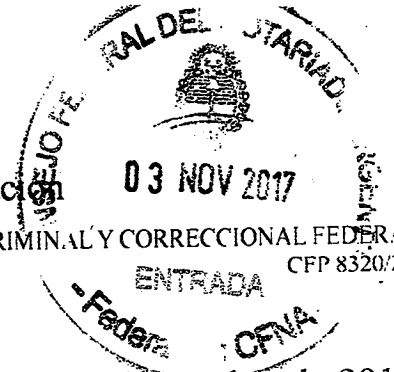


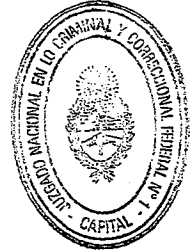


Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL I
CFP 8320/2013



Buenos Aires, 18 de octubre de 2017.-



Al Señor Presidente del CONSEJO
FEDERAL de NOTARIADO ARGENTINO.-
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 8320/13 (B-16653) caratulada "Fernández Anibal Domingo s/abuso de autoridad...", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1, a mi cargo, Secretaría n° 2, a fin de requerirle que por intermedio de dicha institución, se arbitren las medidas pertinentes a efectos que los Colegios nucleados en dicho Consejo, requieran a la totalidad de la nómina de escribanos de cada jurisdicción, que informen las escrituras y/o certificaciones de firmas o cualquier otro acto notarial donde hayan intervenido cualquiera de las siguientes personas, **Anibal Domingo FERNANDEZ, DNI n° 12.622.480, Facundo Anibal FERNANDEZ, DNI n° 31.174.879; María del Carmen BARREIRO, DNI n° 12.267.652 y/o Silvina Elena ZABALA, DNI n° 17.485.973, Fernando José TORRETTA, DNI n° 10.133.430**, desde el año 2002 al día de la fecha, debiendo especificarse en tal caso, fecha, número de escritura y tipo de operación efectuada, y remitir a este tribunal copias de ellas.

Le hago saber respecto de ello, que en cuanto a los 4 primeros nombrados, deberán omitirse las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires; siendo que del restante deberá solicitarse a la totalidad de los Colegios; y que las



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL I
CFP 8320/2013

respuestas de los notarios deberán ser canalizadas a través de los respectivos colegios, y una vez obtenida la totalidad de las mismas, deberá remitirse a este tribunal el informe correspondiente, otorgándose para ello un plazo de 30 días.-

Saludo a Ud. muy Atte.-

MARCELO SALVA
SECRETARIO FEDERAL

MARIA ROMILDA PERALTA
JUEZ FEDERAL